



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA  
ENTIDAD EJECUTORA PARA EL "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN  
EL MUNICIPIO DE CARAPARI – FASE(XX)2023 – TARIJA"**

**R.A.D. N° 004/2024**

**1ra. CONVOCTORIA**

**Código de Proceso de Contratación: AEV-TJ-CD-PVCUA 022/2024**

**Tarija 27 de marzo de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDOS:**

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que, por Decreto Supremo N° 0986 de 21 de septiembre de 2011, se creó la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, como entidad encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.

Que, el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 2299, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como en aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. Asimismo, el parágrafo II del referido artículo, establece que el procedimiento para la contratación directa y la reglamentación específica, serán aprobados por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante Resolución expresa.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 028/2021 de 13 de julio de 2021, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, delegar como Responsables de Contratación Directa (RCD) a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su



**¡Construyendo  
nuevos sueños!**

Dirección Departamental cuya cuantía sea MENOR O IGUAL A BS. 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES 00/100 BOLIVIANOS).

Que, mediante Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022, se aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda que en el artículo 19 parágrafo I inc. c) indica que, se procederá a la declaratoria desierta cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD".

Que, el parágrafo II del mismo artículo supra mencionado, señala que, para montos mayores a 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS) la declaratoria desierta será mediante Resolución Administrativa expresa.

Que, el artículo 22 parágrafo I inc. e) del mismo cuerpo legal expresa que es función del Responsable de Contratación Directa adjudicar o declarar desierta la contratación de Obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

Que, el artículo 25 parágrafo I inc. b) y g) del Reglamento referido dispone que son funciones de la Unidad Jurídica: Elaborar todos los informes legales requeridos en el proceso de contratación y elaborar y visar todas las resoluciones establecidas en el presente reglamento, cuando corresponda.

Que, el artículo 26 parágrafo III inc. c) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda expresa que son funciones de la Comisión de Evaluación y calificación: Evaluar y calificar las propuestas técnicas y económicas y elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de adjudicación o declaratoria desierta, en caso necesario el informe de complementación y sustentación para su remisión al RCD.

Que, la Resolución Administrativa N° 028/2022 de 18/07/2022 que aprueba el Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda en el punto 6, numeral 6.1.1. inc. c), subnumeral 9 establece que la Unidad Jurídica elabora la Resolución Administrativa de Adjudicación o Declaratoria Desierta del Proceso de contratación para importes mayores a 1.000.000,00



VISTOS

¡Construyendo nuevos sueños!

**CONSIDERANDO:**

En fecha 22 de febrero de 2024, el área de Gestión de Proyectos, dependiente de la Dirección Departamental de Tarija, realizó la Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación para el **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE YACUIBA - FASE(XLVII)2023 - TARIJA" CON CODIGO INTERNO AEV-TJ-CD-PVCUA 023/2023 (1ra. CONVOCATORIA).**

Mediante Resolución Administrativa R.A.D. N° 014/2024 de fecha 27 de febrero de 2024, se AUTORIZA el inicio del proceso de contratación y APRUEBA el Documento de Contratación Directa (DCD) para: PARA EL **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI - FASE(XX)2023 - TARIJA" CON CODIGO INTERNO AEV-TJ-CD-PVCUA 022/2023 (1ra. CONVOCATORIA).**

En fecha 26 de febrero de 2024 la entidad procede a la publicación de la convocatoria y DCD en la página Web de la Agencia Estatal de Vivienda.

Por Memorandum AEV-TJ-CD-PVCUA 009/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, el RDC designa como integrantes de la Comisión de Evaluación.

Presentación de propuestas hasta horas 15:00 P.m. del día 05 de marzo de 2024, no habiéndose recepcionado propuestas conforme consta en el Acta de Recepción de Propuestas.

El Informe I-2024-03480 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0160/2024 de fecha 27 de marzo 2024, de la Comisión de Evaluación y Calificación recomienda declarar desierto el proceso de contratación PARA EL **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI - FASE(XX)2023 - TARIJA" CON CODIGO AEV-TJ-CD-PVCUA 022/2023 (1ra. CONVOCATORIA),** considerando Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DCD

Que el informe I-2024-03480 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0160/2024 de fecha 27 de marzo 2024, emitido por el Responsable Jurídico de la Dirección Departamental concluye que, de acuerdo a lo establecido en las consideraciones técnicas expresadas y conforme a los antecedentes que forman parte del Proceso de Contratación se concluye que la Comisión de Evaluación y Calificación ha sustentado técnicamente su solicitud de **Declaratoria Desierta** a través de su informe I I-2024-03480 | AEV/DIR.TJA/AGP\_INF/Nro.0160/2024 de fecha 27 de marzo 2024, en ese sentido, se recomienda al RCD emitir Resolución expresa de Declaratoria Desierta, en mérito a sus facultades conferidas y de acuerdo a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del art. 22 del referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado por Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07/03/22.



**¡Construyendo nuevos sueños!**

convocatoria:

**POR TANTO:**

Obras, Ad:

El Responsable de Contratación Directa - RCD, en uso de las funciones conferidas en el artículo 22 parágrafo I inc. f) de la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07 de marzo del 2022 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda.

**TERCERO  
RESUELVE:**

**PRIMERO. - DECLARAR DESIERTA** el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE CARAPARI - FASE (XX) 2023 - TARIJA" CON CODIGO INTERNO AEV-TJ-CD-PVCUA 022/2023 (1ra CONVOCATORIA).

**SEGUNDO.** -La Unidad Solicitante de forma previa a la publicación de la siguiente convocatoria, conforme lo establece la Resolución Administrativa N° 010/2022 de 07 de marzo de 2022 que aprueba el Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, deberá analizar las causales por las que se declaró desierta la presenta convocatoria, a fin de ajustar las especificaciones técnicas o términos de referencia, los plazos de ejecución del Contrato, el precio referencial u otros aspectos que permitan viabilizar la contratación.

**TERCERO.** -Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa de la Agencia Estatal de Vivienda Departamental Tarija, conforme procedimiento acorde a la normativa vigente.

Comuníquese, cúmplase, regístrese y archívese.

Lic. Miguel Alberto Navajas Alandia  
**RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

Lic. Miguel A. Navajas Alandia  
RESP. CONTRATACIÓN DIRECTA-RCD  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA



¡Construyendo nuevos sueños!